



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 15600-20250000103 de la Dirección General de Estudios de Posgrado, sobre Modificación del Cronograma de Actividades Académicas de Posgrado año 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 112º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que los estudios de Posgrado conducen a la obtención de las diplomaturas, los títulos de segunda especialidad o especialista y los grados académicos de maestría y doctorado, se desarrollan en la Unidad de Posgrado del Vicedecanato de Investigación y Posgrado de la Facultad;

Que por Resolución Rectoral N.º 014629-2024-R/UNMSM del 11 de diciembre del 2024, se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE POSGRADO año 2025 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N.º 001150-2025-DGEP-VRIP/UNMSM del 31 de marzo del 2025, la Dirección General de Estudios de Posgrado solicita al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado la modificación del Cronograma de Actividades Académicas de Posgrado correspondiente al semestre 2025-I, a solicitud de las Unidades de Posgrado a fin de ampliar las inscripciones para el Proceso de Admisión 2025-I, según cuadro adjunto;

Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Proveído N.º 001251-2025-VRIP/UNMSM, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N.º 004909-2025-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º** *Modificar la Resolución Rectoral N.º 014629-2024-R/UNMSM del 11 de diciembre del 2024, en lo que corresponde al Cronograma de Actividades Académicas de Posgrado, semestre 2025-I, según Anexo que en foja uno (1) forma parte de la presente Resolución, quedando vigente todo lo demás que esta contiene.*
- 2º** *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a la Dirección General de Estudios de Posgrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

soa

